

INVITACIÓN PRIVADA FNTIP- 030 -2019

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN  
TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN - CAUCA

Bogotá, D.C, 21 de octubre de 2019

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

RESUMEN
---------

<p><u>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</u> ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA</p>
---

<p><u>Fecha de apertura:</u> 10 de octubre de 2019</p>
--

<p><u>Fecha límite de entrega propuestas:</u> 21 de octubre de 2019.</p>
--

<p>Contactos: Carolina Miranda Escandón. Teléfono: 3275500 Extensión 1371, correo electrónico: <a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a></p>
---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 3 de 81

---

CAPITULO I  
GENERALIDADES

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Naturaleza jurídica Fondo Nacional de Turismo-FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte la Ley 1558 de 2012, en su artículo 21 cambió la denominación del Fondo de Promoción Turística que en adelante se denominaría FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ordenando su constitución como un Patrimonio Autónomo. Por lo tanto y con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó el proceso de Licitación Pública N°. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el Contrato De Fiducia Mercantil N°. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública N° 1497 del 31 de octubre de 1992, otorgada en la Notaría Cuarta (04) de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución N° 4535 de noviembre 3 de 1992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, y quien actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, pertenecen a FONDO NACIONAL DE TURISMO los recursos señalados en el artículo [1](#) y [8](#) de la Ley 1101 de 2006, junto con los rendimientos financieros que se deriven del manejo de los mismos, y el recaudo del Impuesto al Turismo; adicionalmente el Ministerio de Comercio

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 4 de 81

---

Industria y Turismo puede delegar en el Fondo la ejecución de los recursos los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística y para tal efecto los transfiere al Patrimonio Autónomo. En consecuencia el FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, a través de su administrador fiduciario, deberá administrar y ejecutar los recursos antes mencionados de conformidad con la política turística definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con base en los proyectos aprobados por su Comité Directivo de conformidad con los señalado por el artículo 47 de la Ley 300 de 1996.

**1.1.2. Naturaleza de los recursos ejecutados por FONTUR**

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1101 de 2006 y artículo 21 Ley 1558 de 2012

**1.2. Definiciones**

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

**1.2.1. FIDUCOLDEX**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la entidad contratante actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo-FONTUR y, en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

**1.2.2. FONTUR**

Patrimonio Autónomo de creación legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil N°. 137 del 28 de agosto de 2013.

**1.2.3. Invitación**

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

**1.2.4. Proponente**

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 5 de 81

---

**1.2.5. Propuesta**

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación. Llevado a cabo el cierre y entrega de propuestas, la oferta es irrevocable.

**1.2.6. Acta de Selección**

Es la decisión en virtud de la cual se determina la mejor propuesta, en consecuencia, el proponente seleccionado tiene la obligación de suscribir el contrato correspondiente.

**1.2.7. Autocertificación**

Aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

**1.2.8. Contratista**

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

**1.2.9. Contrato**

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**1.2.10. Cómputo de términos**

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

**1.2.11. Día corriente o día calendario**

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**1.2.12. Día hábil**

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 6 de 81

---

**1.2.13. Términos de Referencia**

Son los documentos que contienen y conforman la invitación, es decir, las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el futuro contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

**1.2.14. Discrepancia**

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN**

**1.3.1. Régimen legal aplicable**

Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet:  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co),  
([https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3\\_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO\\_0.pdf](https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO_0.pdf)) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
7. Manual supervisión de FONTUR
8. Política Sarlaft.

**1.3.2. Modalidad de Selección**

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN PRIVADA y se rige por los procesos, procedimientos del Patrimonio Autónomo FONTUR y su Manual de Contratación, el cual puede ser consultado en la página [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 7 de 81

---

Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Privada, con el proponente que resulte seleccionado. FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo estipulado en las presentes condiciones, deberá acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

#### 1.3.3. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la misma, incluso si entre esta fecha y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición.

La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

#### 1.3.4. Conflicto de intereses

Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a FONTUR y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso. Lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral 2.2. Conflicto de Interés del Manual de Contratación de FONTUR, y lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX en el siguiente link: [https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3\\_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO\\_0.pdf](https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO_0.pdf)

Por lo tanto el interesado o Proponente antes de presentar su propuesta, deberá verificar que no se encuentre incurso en conflicto de interés de acuerdo con lo anteriormente señalado, lo cual declarará conocer y acatar el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

#### 1.3.5. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR,

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 8 de 81

---

las cuales pueden consultarse en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co); <http://fontur.com.co/corporativo/comite-directivo/13> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

**1.3.6. Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, y sus integrantes), serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica N°. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlaf de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlaft>

**1.3.7. Lucha contra la corrupción**

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web [www.secretariatransparencia.gov.co](http://www.secretariatransparencia.gov.co); y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 N°. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.; también puede reportar el hecho en la página web [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la Contraloría Interna de FONTUR o en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), módulo CONTACTECNOS sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

**1.3.8. Legalización de documentos otorgados en el exterior**

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume auténtica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

CAPITULO II  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA.

2.1.1 ALCANCE AL OBJETO:

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el proyecto deberá alcanzar y contemplar las siguientes actividades inmersas en las siguientes etapas:

ETAPA 1	ENTENDIMIENTO
	Alcance de la etapa de entendimiento: Esta etapa fomenta y facilita el proceso creativo, asegurando que los resultados se sustenten en un entendimiento detallado de las necesidades funcionales del territorio, para la promulgación de un diagnóstico que permita mediante la recolección de información, la observación, el análisis, el desarrollo creativo y la interacción permanente con actores; el establecimiento de necesidades en la materia, el levantamiento de información relevante y el reconocimiento del territorio desde sus potenciales turísticos.
	<b>ACTIVIDADES</b>
	Estudio y análisis del inventario turístico existente.
	Análisis y caracterización del centro histórico de Popayán.
	Análisis en campo de los flujos peatonales, espacio público, hitos urbanos, barreras, puntos de decisión y destinos turísticos en el área de intervención.
	Revisión de señalización existente
	Interacción con actores principales para establecer requerimiento de permisos y aprobaciones, responsabilidades y aspiraciones del sistema de señalización peatonal
	Revisión de norma existente y aplicable
	Definición de zona y sus atractivos a señalar
	Jerarquización de atractivos turísticos de acuerdo a su importancia.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

ETAPA 1	ENTENDIMIENTO
Reuniones de socialización.	
<b>PRODUCTO:</b>	<p>Informe de análisis y diagnóstico que como mínimo contenga:                      Un análisis e informe de campo de los flujos peatonales, espacios públicos e hitos urbanos, barreras, puntos de decisión y destinos turísticos en el área de intervención. 2 - Realizar un inventario de señalización existente, 3 - Informe de interacción con actores principales para establecer requerimientos de permisos, aprobaciones, responsabilidades y aspiraciones del sistema de señalización peatonal. 4 - Hacer una evaluación de los sitios de interés aptos para señalar con el fin de establecer una jerarquización, teniendo en cuenta temas como la accesibilidad del atractivo turístico, estado físico del inmueble, importancia, entre otros.</p> <p>Nota: El proponente deberá gestionar y asumir el costo de la logística para los talleres (alquiler de salón, refrigerio, ayudas audiovisuales, material impreso, transporte y gastos de viaje del personal de la consultoría).</p>

ETAPA 2	DESARROLLO
<p>Alcance de la etapa de diseño: En esta etapa se inicia el proceso de diseño y planteamiento de propuestas a la luz de lo establecido en el informe de diagnóstico, es importante tener en cuenta las consideraciones que en la materia establezcan: Academia Payanesa de Historia, Ministerio de Transporte, Invias, ANI entre otras y Ministerio de Cultura a través de su Dirección de patrimonio para lo de su competencia en los edificios de patrimonio en la ciudad de Popayán.</p>	
<b>ACTIVIDADES</b>	

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 11 de 81

	Diseño de un sistema de señalización universal, con sus respectivos contenidos: planos técnicos, localización y presupuesto de la señalización y su interventoría.
	Presentación y sustentación del idioma inglés en las señales.
	Propuesta de diseño para usuarios en condición de discapacidad incluye texto Braille, entre otros
	Seguimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de Cultura, para la señalización, incluye el acompañamiento ante las entidades de patrimonio correspondientes para la aprobación de la señalización. Trámite ante Ministerio de Cultura para la aprobación mediante resolución del estudio de señalización, y de las autoridades locales departamental y nacional que lo requieran mediante acto administrativo correspondiente.
	Localización y diseños preliminares.
PRODUCTO	<p>Informe de producto que como mínimo contenga</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de imagen de contenidos gráficos del sistema de señalización con los actores principales e institucionales, para tal efecto debe: coordinar y liderar las reuniones de socialización periódicas entre el MinCit, Fontur, Representante de la Alcaldía de Popayán y Mincultura.</li> <li>• Contenidos gráficos aprobado y concertado (el manual deberá incluir la tipología y usos para idioma (ingles/español) y sistema braille. El texto en idioma ingles deberá estar certificado por traductor oficial.</li> </ul> <p>Éste informe debe definir claramente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias específicas preliminares</li> <li>• Número y tipo de señales preliminares</li> <li>• Localización preliminar</li> <li>• Aproximación al producto</li> </ul>

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 12 de 81

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseños preliminares</li> </ul> <p>Nota: el proponente deberá gestionar y asumir el costo de la logística para los talleres (alquiler de salón, refrigerio, ayudas audiovisuales, material impreso, transporte y gastos de viaje del personal de la consultoría).</p>
--	--

ETAPA 3	ENTREGA FINAL
	<p>Alcance entrega de producto final: Consiste en la presentación de la entrega final, la cual se compone de varios productos de distintas especialidades relacionadas entre sí. Entre ellos se encuentra la producción de los artes finales a partir del contenido real de las señales aprobadas.</p>
	<p><b>ACTIVIDADES</b></p>
	<p>Planos técnicos, especificaciones técnicas, manual de mantenimiento con análisis de costos a mínimo 5 años, planos constructivos de taller y de detalle y especificaciones de los elementos constitutivos, los planos corresponden al insumo principal para la fabricación e instalación de las señales aprobadas.</p>
	<p>Diseño de las artes finales: presentar en el diseño final detallado del contenido y suministrar la fuente seleccionada para la señalización de cada una de las señales propuestas. Para cada señal se debe especificar: imágenes respetando la Ley de Derechos de autor, fuente, mapas, textos, pictogramas, georreferenciación para cada una de las señales aprobadas.</p>
	<p>Mapas de la señalización urbana: la cartografía que se diseña para las señales es un producto en sí misma. Podrá utilizarse adicionalmente para la producción de mapas plegables, folletos, mapas digitales en páginas web. Los mapas que se desarrollaran son de la zona urbana del centro histórico de Popayán.</p>
	<p>Fichas de localización de las señales: se elaborara para cada elemento propuesto una ficha técnica que contiene: el pantone, tipo de señal, su ubicación, implantación</p>

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 13 de 81

	de señal con orientación, código de la señal y su contenido estas fichas serán el insumo de instalación de las señales.
	Autorizaciones de instalación de señales en inmuebles de carácter patrimonial, histórico y turístico.
	Presupuesto de las señales: Deben presentarse los costos de construcción, instalación y mantenimiento como mínimo para 5 años, para cada uno de los elementos propuestos y de todo en su conjunto.
	Costeos pertinentes en la etapa de construcción e instalación de las mismas.
<b>PRODUCTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Libro protocolo como resultado del estudio el cual contenga el diagnóstico y las fichas de señalización. (Impreso y digital) firmado y sellado por el Ministerio de Cultura.</li> <li>- Diseños completos de cada una de las señales (diagramación, tamaños y pictogramas, carta de colores, fuente, y demás especificaciones que se requieran para la idéntica construcción) a manera de ficha a partir del estudio realizado, el cual debe contemplar los diseños de elementos de señalización y con respectivos contenidos, planos técnicos, descripción, localización y presupuesto, teniendo en cuenta los dos idiomas (español – inglés) y el diseño para usuarios en condición de discapacidad Diseños de accesibilidad - Propuesta términos de referencia para la contratación, construcción e implantación de la señalización.</li> <li>- Propuesta términos de referencia, análisis de precios unitarios, definición de equipo mínimo de trabajo, presupuesto y los alcances para la contratación tanto de la obra como de la interventoría</li> <li>- Planos técnicos: especificaciones técnicas, cronograma de obra (Diagrama Gantt), constructivas y de detalle de los elementos aprobados.</li> <li>- Diseño de artes finales (En digital y físico)</li> <li>- Mapas finales (En digital y físico)</li> <li>- Fichas de localización de las señales (En digital y físico)</li> <li>- Presupuesto final (En digital y físico)</li> </ul>

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 14 de 81

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de la ubicación de las señales en las vías según sea el ente encargado (Municipio, Gobernación, INVIAS, ANI, Concesión vial) (En digital y físico)</li> <li>- Permisos para usos de fotografías que se utilicen en la señalización. (Permisos que deben tenerse previo a los diseños de las señales).</li> <li>- Permisos por escrito para instalar las señales en los edificios institucionales, y o residenciales en el caso de ser requerido.</li> </ul> <p>Paquete completo del proyecto original y dos copias y medio digital</p> <p>El proponente presentará su cronograma de trabajo incluyendo los talleres.</p> <p>Nota: el proponente deberá gestionar y asumir el costo de la logística para los talleres (alquiler de salón, refrigerio, ayudas audiovisuales, material impreso, transporte y gastos de viaje del personal de la consultoría).</p>
<p>TALLERES</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Talleres para presentación y socialización de la metodología con los entes territoriales, autoridades de turismo y los Ministerios competentes.</li> <li>- Talleres para presentación del anteproyecto o esquemas conceptuales.</li> <li>- Presentación Final del estudio de señalización.</li> </ul> <p>Nota 1: El proponente deberá gestionar y asumir el costo de la logística para los talleres (alquiler de salón, refrigerio, ayudas audiovisuales, material impreso, transporte y gastos de viaje del personal de la consultoría).</p> <p>Nota 2: Elaborar los ajustes y/o modificaciones al diseño que se requieran hasta obtener su aprobación. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno del Ministerio de Cultura y Fontur.</p>

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

## 2.2 JUSTIFICACIÓN

El sector colonial de la ciudad de Popayán, fue declarado monumento nacional, mediante la ley 163 del 30 de julio de 1959, (de conformidad con el artículo 4 de la ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1 de la ley 1185 de 2008, es denominado **“Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional”**). Actualmente cuenta con un Plan Especial de Manejo y Protección, aprobado por el Ministerio de Cultura, mediante la Resolución 2432 de 2009, el cual se encuentra en su fase de implementación. El centro colonial de Popayán, es considerado por sus visitantes como uno de los más conservados de América Latina, donde las iglesias se encuentran enlucidas de un tradicional color blanco, que junto con museos, plazas y parques, al igual que con una arquitectura colonial conforman un atractivo de singular valor para el turismo histórico y cultural; su vocación religiosa, convoca durante la semana santa en promedio a 10.000 turistas a participar diariamente de la tradicional procesión, también declarada Patrimonio Inmaterial por la UNESCO en el año 2009. Igualmente, dentro de sus atractivos culturales cuenta con una red de museos que prestan sus servicios al turista, al visitante y ciudadano, encontrándose dentro de los espacios museísticos los siguientes: El Panteón de los Próceres, la casa natal del profesor Francisco José de Caldas, La Casa Museo Negret, la Casa Museo Mosquera, el Museo Arquidiocesano de Arte Religioso, el Museo Nacional Guillermo Valencia, el museo Negret e Iberoamericano de Arte Moderno, el museo de Historia Natural, y lugares de valor singular como el Puente Histórico del Humilladero, la Torre del Reloj, la Pirámide Ceremonial de los Pubenenses, actualmente denominada como Morro de Tulcán, y toda una serie de iglesias y catedrales erigidas entre los siglos XVI, XVII y XVIII. El Centro Histórico a su vez congrega la mayor oferta gastronómica de la ciudad que en años actuales está representada por la cocina tradicional de plazas de mercado, las toldas típicas y los servicios de restaurante con identidad, lugares que le han hecho merecedor a la ciudad el título UNESCO de Ciudad Creativa de la Gastronomía.

En virtud de lo anterior, se hace necesario invertir en el mejoramiento de los servicios e información al turista, entre ellos uno de los elementos de mayor relevancia está asociado a la identificación y señalización de lugares turísticos, entregando información actualizada y pertinente que contribuya al peatón y al turista a ubicarse en sus rutas culturales y atractivos disponibles para su visita y disfrute de recorridos seguros en el sector histórico de la ciudad de Popayán. A su vez, se hace necesario contar con estudios y diseños pertinentes que permitan a la ciudad realizar una obra que cumpla con todos los parámetros legales exigidos, en cuanto a diseños, calidad de los contenidos, veracidad de la información y

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 16 de 81

---

permisos legales de ubicación de las señales aprobadas acorde con el sector histórico de la ciudad de Popayán.

Por lo anteriormente expuesto la Alcaldía de Popayán presenta ante el ViceMinisterio de Turismo el proyecto FNT -097-2018, cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA, otorgando concepto de pertinencia.

Posteriormente el Comité Directivo de Fontur, en sesión el 20 de septiembre aprobó el proyecto y decidió aportar recursos por \$132.906.000, con cargo a los recursos Fiscales, la Alcaldía se comprometió a aportar \$38.100.000 para lograr el cierre financiero el proyecto, recursos que fueron aportados en el segundo semestre de 2019. Con el fin de ejecutar los recursos provenientes del proyecto previamente referenciado, se suscribe el convenio interadministrativo FNTC-084A-2019, el 04 de Junio de 2019 y acta de inicio el 30 de julio de 2019. Los objetivos trazados en el proyecto son:

- Realizar los estudios técnicos necesarios para la viabilidad técnica, normativa y financiera de la localización de señales y contenidos en el centro histórico de Popayán.
- Elaborar, concertar y socializar el manual de imagen de contenidos gráficos del sistema de señalización con los actores principales e institucionales.
- Realizar los diseños constructivos y las especificaciones técnicas de las diferentes tipologías a utilizar, las fichas de levantamiento de información en campo de la localización y georreferenciación.
- Elaborar el documento final de contenidos gráficos con metodología aprobada y presupuesto de construcción e instalación de obra.

En desarrollo de la ejecución contractual el contratista deberá contar con los permisos y autorizaciones del Ministerio de Cultura.

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:**

El centro histórico en su sector norte está bordeado por el río Molino, el cual ofrece un gran escenario natural que vincula parques importantes como el Mosquera, el Arboleda y El José Hilario López. (Tomado de POT).

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

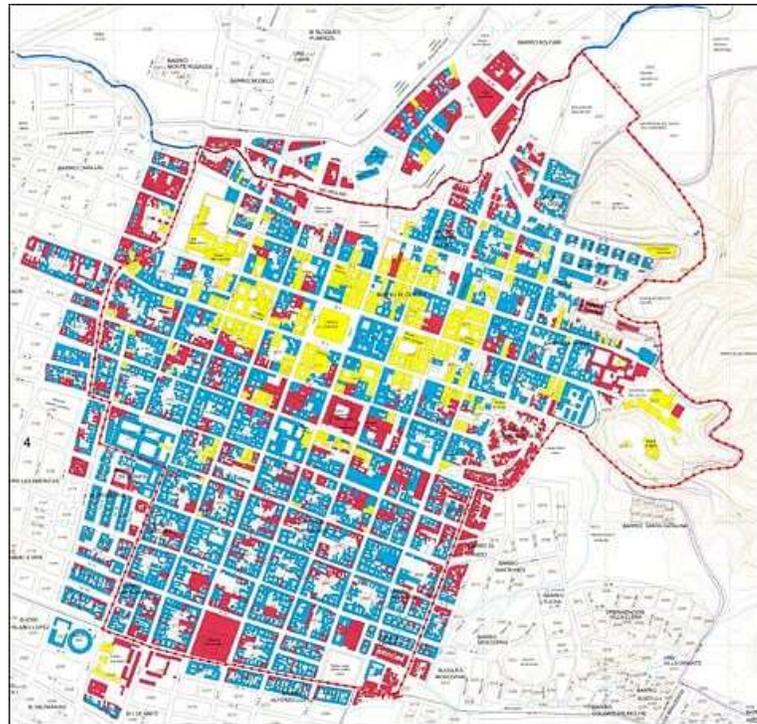


Imagen: Plano del PEMP Popayán

Que el Comité Directivo de FONTUR, en sesión realizada el dieciocho (18) de septiembre de 2018, aprobó a la Alcaldía de Popayán, el proyecto FNTIP-097-208 titulado “ESTUDIOS Y DISEÑOS EDL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN” hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS (\$132.906.000), con cargo a los recursos fiscales.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

## 2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

### 2.3.1 Obligaciones Generales del Contratista:

#### OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

##### 2.3.1.1. Actividades de carácter técnico:

Son las necesarias para ejecutar el proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas.

##### Obligaciones Generales:

1. Cumplir en todas y cada una de sus partes con el objeto del contrato, ejecutando y entregando las actividades contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, entregables, soportes, planos, especificaciones entregadas y en general las normas técnicas colombianas sobre la materia, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, dedicación horas - hombre para asegurar el cumplimiento del contrato.
3. Revisar la documentación e información entregada durante el proceso de selección y contratación, o existente en otras fuentes, con el fin de formular un documento que recoja el estado de dicha información y los soportes técnicos de las consideraciones y los ajustes. Para tal fin, EL CONTRATISTA debe consultar con los especialistas que considere necesario sobre aspectos específicos del tema, tener en cuenta las tendencias desarrolladas sobre eficiencia energética pensando en la sustentabilidad cuando aplique, y el uso de materiales económicos y amigables con el medio ambiente.
4. Elaborar un documento de gestión de información y de soporte técnico de los aspectos que el contratista haya identificado que deban incluirse.
5. Ajustar y complementar, en caso de ser necesario, el presupuesto del contrato, cumpliendo con la normatividad vigente.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 19 de 81

---

6. Alertar oportunamente al Interventor sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y presentar plan de choque con acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las actividades. Informar al Administrador del FONTUR y la supervisión sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución que se derive por causas ajenas.
7. Revisar el proyecto, al igual que el presupuesto, antes de dar inicio a los estudios y diseños del sistema de señalización.
8. Revisar la información técnica suministrada, antes de dar inicio a los estudios y diseños del sistema de señalización.
9. Formular de manera oportuna al Interventor, si es necesario, las observaciones a la información general relacionada con el proyecto, antes de dar inicio a los estudios y diseños del sistema de señalización.
10. Revisar toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a desarrollar y los productos que va a desarrollar y que no presentan inconvenientes insuperables para su ejecución.
11. En los productos entregados, incluir las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
12. Suministrar oportunamente todos los profesionales necesarios, adecuados y suficientes según fechas indicadas en la programación detallada de la entrega de los estudios y diseños de la señalización turística. Lograr la obtención legal y oportuna de todos los permisos y autorizaciones que se requieran, previo a la terminación del contrato y dentro de los plazos previstos.
13. EL CONTRATISTA asumirá el riesgo de su costo en caso de que los productos entregables no sean aceptados por la Interventoría y deberá realizar el respectivo cambio y ajustes los cuales deben ser avalados por la Interventoría.
14. EL CONTRATISTA deberá presentar el manual de mantenimiento, cuidado y operación que incluya todas las actividades proyectadas en los estudios y diseños.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 20 de 81

---

15. EL CONTRATISTA deberá realizar las actividades complementarias que se requieran para ejecutar los estudios y diseños de la señalización turística.

16. EL CONTRATISTA presentará su oferta incluyendo gastos de personal técnico y especializado así como el transporte de elementos a suministrar.

#### 2.3.1.2 Obligaciones Específicas:

EL CONTRATISTA deberá:

1. Previo a la suscripción del acta de inicio, el director de los estudios y diseños, junto con su equipo de trabajo, la interventoría, el operador y la supervisión, deberán realizar una visita de reconocimiento objeto de la presente consultoría.
2. Entregar estudios y diseños y sus entregables, en las condiciones contratadas de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos, para su posterior ejecución.
3. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, Operador, personal a cargo de manera eficaz y oportuna, en un plazo máximo de cinco (5) días.
4. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los productos finales objeto de este contrato.
5. Garantizar la calidad de los productos y entregables.
6. Asistir a las reuniones programadas por FONTUR y entregar informes pertinentes.

#### 2.3.1.3 Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico:

Son las necesarias para realizar un adecuado manejo administrativo de la elaboración de los estudios y diseños, de su personal y para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes.

1. Acreditar al Interventor que todo el personal que labora en la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 21 de 81

---

2. Demostrar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.
3. Garantizar la idoneidad del equipo de trabajo necesario para adelantar los estudios y diseños.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas.
6. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la elaboración de estudios y diseños y hasta la entrega de los mismos, el personal ofrecido y solicitado para la ejecución del objeto contractual. Los profesionales clave y los requeridos como mínimo son de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual el oferente lo deberá tener en cuenta y considerarlo en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado y en la incorporación de los mismos, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
7. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido sea el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el contratista vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
9. Informar y justificar con la debida antelación a la Interventoría la necesidad de recursos, prórrogas y no adelantar ningún trabajo correspondiente sin la debida adición de recursos por parte del Administrador de FONTUR.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 22 de 81

---

10. Elaborar los planos de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al Administrador de FONTUR registrando el nombre, tarjeta profesional y firma del especialista respectivo, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
11. Elaborar el manual de mantenimiento de acuerdo a instrucciones del supervisor de Fontur, que se deba utilizar en el proceso de construcción, en el cual se deberá especificar los materiales e insumos. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega parcial y definitiva.
13. Elaborar los estudios, diseños, planos y especificaciones de construcción, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento, los costos serán asumidos por el contratista.
14. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
15. Responder si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de Interventoría, el Administrador de FONTUR podrá descontar dicho valor de las sumas que EL CONTRATISTA le adeude. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o ejecución de las sanciones y/o cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato y de las acciones que pueda iniciar el Administrador de FONTUR para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 23 de 81

---

16. Indicar la cuenta bancaria independiente para que FONTUR realice los pagos por concepto de la consultoría.
17. Garantizar a FONTUR que los contratos u órdenes de pago que se suscriban con los subcontratistas y/o proveedores, no contengan cláusulas leoninas que vayan en detrimento de éstos. Para tal efecto y previo a la suscripción de dichos contratos u órdenes de compra, la interventoría debe verificar el clausulado referente a la forma de pago, verificando que al finalizar la intervención o actividades subcontratas, éstas se deben haber pagado en la totalidad al subcontratista y/o proveedor y verificar que las garantías exigidas a éstos correspondan a pólizas expedidas por compañías de seguros radicadas en el país y que cubran las actividades subcontratadas o materiales adquiridos.

#### 2.3.1.4 Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio:

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas exigidas en los términos previstos en el mismo.

Igualmente, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato de obra se debe realizar una visita de reconocimiento de las áreas a intervenir a la cual deben asistir: Consultor e interventoría junto con sus equipos de trabajo, el ente territorial y la supervisión de FONTUR, de ésta visita se dejará soporte mediante acta de reconocimiento suscrito por todos los asistentes.

Finalmente a los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos para aprobación de la Interventoría el informe preliminar que contenga:

- Revisión de las condiciones existentes en sitio, plan de trabajo, organigrama de trabajo, con cargo y funciones del personal profesional y técnico mínimo con las respectivas hojas de vida y soportes de experiencia solicitada aprobadas por la interventoría.
- Cronograma detallado de ejecución de los estudios y diseños.
- Plan de entrega, metodología y descripción de productos y entregables

Y demás documentación que se requiera para la ejecución del contrato. Informes de avance y gestión:

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 24 de 81

---

Durante la ejecución de los estudios y diseños, EL CONTRATISTA deberá producir y entregar al Interventor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requieran la Interventoría del contrato o el Administrador del FONTUR. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

1. Informe de corte de avance para pago: Resumen y desarrollo de las actividades realizadas, Acta de corte de consultoría, Soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social, Registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.
2. Informe quincenal: avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de la consultoría de lo ejecutado versus lo programado. Debe incluir registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (03) días hábiles siguientes de cada quincena calendario.
3. Informe final de ejecución: Resumen de actividades y desarrollo del contrato, manual de operación y mantenimiento para los 5 años posterior a la ejecución, presupuesto de cantidades, especificaciones técnica, cotizaciones como mínimo 3, fichas técnica de materiales a utilizar, plan de seguridad industrial, recomendaciones generales, paz y salvo por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas de EL CONTRATISTA, registro fotográfico definitivo. Éste informe se debe entregar dentro de los 20 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

Actas: Durante el desarrollo del contrato de consultoría y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán suscribir conjuntamente entre INTERVENTOR y Consultor, las siguientes actas:

- Acta de reconocimiento: Documento suscrito por Consultor, interventor, el ente territorial y la supervisión de FONTUR, previo a la suscripción del Acta de inicio y etapa de entendimiento.
- Acta de Inicio: Documento suscrito por INTERVENTOR y Consultor después de verificar los requisitos previos a la ejecución.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 25 de 81

---

- Actas de Comité: Documento donde se registran los temas tratados entre Consultor, Interventor, FONTUR y Entidad Proponente.
- Actas de Reunión: Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Consultor, INTERVENTOR, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del FONTUR o actores interesados en el Proyecto.
- Acta de Suspensión: Documento mediante el cual la interventoría y el Consultor, de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del FONTUR, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- Acta de Reinicio: Documento mediante el cual INTERVENTOR y Consultor, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- Acta Final: Documento suscrito entre INTERVENTOR y Consultor, donde se registran los productos aprobados y recibidos a satisfacción.
- Acta de Recibo y Entrega de consultoría: Documento mediante el cual el Consultor y EL INTERVENTOR entregan los diseños definitivos y entregables, al Administrador del FONTUR y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del Interventor y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- a. Número del contrato de consultoría.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.
- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 26 de 81

---

- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica.
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica.

Una vez se tenga suscrita el Acta de Recibo y Entrega de los diseños, por parte del Consultor, el interventor, el Administrador del FONTUR y la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto, EL INTERVENTOR debe solicitar al Administrador de FONTUR el Acta de Liquidación del Contrato de consultoría.

2.4 PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES. Con la presentación de propuestas para el proyecto, las partes manifiestan y aceptan que su intención es que FONTUR sea el titular de los derechos patrimoniales de autor sobre todas las obras protegidas que sean creadas, directamente o por terceros, o con participación de terceros, en ejecución del proyecto, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2.2. Obligaciones Específicas del Contratista, a saber, los diseños, producciones diagramaciones, producciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, piezas publicitarias, estudios, análisis, informes, documentos, bases de datos por lo que se considera que FONTUR es el productor de tales obras. Por lo tanto, en virtud del Contrato, EL CONTRATISTA cederá a favor de FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el Contrato, para todos los medios conocidos y por conocerse, todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

Respecto de las obras creadas por terceros, personas naturales o jurídicas, o con la participación de terceros, EL CONTRATISTA se obliga a obtener de ellos, personas naturales y jurídicas, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a FONTUR de cualquier derecho intelectual o conexo que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

Las obras artísticas y literarias, así como los signos distintivos que hayan sido creados con anterioridad por parte de EL CONTRATISTA, serán de su exclusiva titularidad. Las obras artísticas, y literarias, así como los signos distintivos que hayan sido diseñados o creados por FONTUR, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización. En todo caso, El CONTRATISTA deberá garantizar que FONTUR cuente todos los derechos que permitan el uso, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación de LAS OBRAS.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que FONTUR podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351 de 1993, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, EL CONTRATISTA declara que entiende y acepta que FONTUR queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación, sobre las obras.

#### 2.5 PRESUPUESTO

El presupuesto destinado por FONTUR para la presente contratación es por la suma de hasta:

CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$150.082.800) MCTE.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es por PRECIOS GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. Para la cotización se debe tener en cuenta el personal mínimo requerido.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

## ➤ FUENTE DE RECURSOS:

FUENTE	PROYECTO	DDP No.	VALOR A COMPROMETER
Fiscales	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN Fntp-097-2018	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 136 del 27 de septiembre de 2019	\$115.563.756
Contrapartida	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN Fntp-097-2018	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 109 del 22 de julio de 2019	\$34.519.044
TOTAL			\$150.082.800

NOTA 1: La propuesta económica debe presentarse en pesos (sin centavos), en caso contrario, FONTUR no considerará los centavos (aproximación por truncamiento), entendiéndose que la oferta económica corresponde estrictamente al valor expresado en pesos, la cual, con dicha aproximación, será la que se incorpore en la evaluación económica y como valor del contrato (sin centavos).

NOTA 2: El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor del presupuesto del proceso.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 29 de 81

---

NOTA 3: El proponente debe presentar una propuesta económica, única y exclusivamente en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA. El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al citado presupuesto.

NOTA 4: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo en su propuesta económica, indicando las fuentes de orden legal y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, de proceder tal exención o exclusión, la evaluación económica de los proponentes responsables del IVA, se realizará sobre el valor de la propuesta antes de IVA). En todo caso, los proponentes responsables del IVA, deben incluir y discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, so pena del rechazo de la oferta.

NOTA 5: El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a los requisitos calificables. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

NOTA 6: FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será objeto de evaluación.

## 2.6. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive será de noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías.

## 2.6. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.6.1. Consulta de los Términos de Referencia

El mecanismo oficial de comunicación en esta invitación es el correo electrónico, salvo la presentación de la propuesta que debe radicarse de conformidad con lo indicado en el numeral 2.6.4, por lo que FONTUR dará a conocer a los proveedores invitados los términos de referencia y todos los documentos de la presente invitación por este medio. No obstante y con el fin de permitir una mayor participación de Interesados, los términos de referencia y sus anexos serán publicados, a partir de la fecha de apertura de la invitación, en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en el SECOP I ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO

NOTA: Si una persona natural o jurídica que no fue invitada por FONTUR, desea participar en el presente proceso de selección deberá comunicarlo a FONTUR mediante carta de intención, que deberá ser remitida al correo electrónico de contacto ([aacevedo@fontur.com.co](mailto:aacevedo@fontur.com.co)) durante la etapa de observaciones a la invitación, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 30 de 81

---

**2.6.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación**

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

**2.6.3. Idioma de la Propuesta**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

**2.6.4. Correspondencia**

Toda comunicación que el interesado o proponente que se genere con ocasión de la presente Invitación (observaciones, documentos subsanables, respuestas), deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: [cmiranda@fontur.com.co](mailto:cmiranda@fontur.com.co); no obstante los interesados podrán presentarla en la siguiente dirección: FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR. Calle 28 N°. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:  
Dirección Jurídica  
FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR  
Calle 28 N°. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.  
Ciudad de Bogotá, D.C.  
INVITACIÓN N°: FNTIP-030-2019

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 31 de 81

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

NOTA: SE RECUERDA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, QUE EL HORARIO DE RECEPCION DE CORRESPONDENCIA ES DE 8:30 AM a 4:00 PM EN JORNADA CONTINUA, salvo la presentación de la propuesta que debe radicarse en físico de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados deberán tener en cuenta que la hora de radicación de documentos corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex (stiker de recepción de documentos) vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 N°. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán documentos. Los documentos que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, se consideraran extemporáneos y serán devueltos sin abrir.

Los proponentes deberán tener en cuenta que la ventanilla de correspondencia de FIDUCOLDEX cierra a las 4:00 p.m., por lo tanto aunque se encuentren en el edificio y en la fila para entregar los documentos, estos no serán radicados después de las 4:00 p.m.

#### 2.6.5. Adendas

FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través del Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

En el evento que dentro de los tres días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 32 de 81

---

De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. FONTUR podrá aclarar el contenido los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación

#### 2.6.6. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación corresponderá al comprendido entre la publicación y su adjudicación, dentro del cual los proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente invitación, presentarán las respectivas propuestas, se presentarán los documentos subsanables y/o aclaratorios, se expedirán los informes de evaluación y se presentaran las observaciones a estos informes; todo lo anterior de conformidad con las etapas y términos señalados en el cronograma del presente proceso.

#### 2.6.7. Reserva en Documentos

En caso que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

#### 2.6.8. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

#### 2.6.9. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 33 de 81

---

**2.6.10. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**2.6.11. Presentación de la Propuesta**

Cada proponente deberá presentar su propuesta en UN (1) ORIGINAL Y UNA (1) COPIA ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Las copias de las propuestas deberán contener igual número de folios al original y coincidir su foliación con la propuesta original, lo anterior, con el fin de que el evaluador técnico al citar los folios de las propuestas evaluadas, coincidan con la propuesta original y no se generen confusiones.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada indicando los documentos habilitantes y los documentos ponderables, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en UN (1) ORIGINAL FÍSICO y COPIA FÍSICA, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, en la fecha y hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, COPIA, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, obrando como vocera del patrimonio autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para: indicar el objeto de la contratación.**

PROPONENTE: - \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_.

Los interesados deberán tener en cuenta que la hora de radicación de las propuestas y/o documentos corresponde a la que contenga la Recepción de FIDUCOLDEX (sticker de recepción de documentos) vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 N°. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 34 de 81

---

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas.

Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Los proponentes deberán tener en cuenta que la ventanilla de correspondencia de FIDUCOLDEX cierra a las 4:00 p.m., por lo tanto aunque se encuentren en el edificio y en la fila para entregar documentos, y éstos no sean radicados antes de las 4:00 p.m., la Oficina de correspondencia de FIDUCOLDEX, no recibirá los documentos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre señalada en el cronograma del proceso. Si el proponente desea enviar la propuesta por correspondencia, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA: El proceso continuará a la etapa de evaluación, cuando se presenten mínimo dos (2) propuestas, en caso de no contar con el mínimo de dos (2) propuestas exigidas para iniciar la etapa de evaluación, FONTUR deberá prorrogar el plazo inicialmente previsto para presentar propuestas, comunicándose a los oferentes invitados y podrá invitar a nuevos oferentes, con el objeto de cumplir con el mínimo requerido. Si efectuada la nueva invitación, no se presentan el mínimo de oferentes exigidos para iniciar el proceso de evaluación, FONTUR podrá continuar el proceso de contratación con la única propuesta recibida.

#### **2.6.12. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta**

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Privada. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de proponente como persona natural o

---

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 35 de 81

---

Representante Legal del proponente, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados inicialmente en la propuesta.

**2.6.13. Propuestas Parciales**

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, será rechazada la propuesta que no cubra en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales solicitadas en la invitación.

**2.6.14. Propuestas Condicionales**

La oferta debe ajustarse de manera estricta e incondicional a los términos de la Invitación. Cualquier apartamiento, salvedad o reserva en la oferta, frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en la Invitación para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato, constituirá una oferta condicionada, lo que generará el rechazo de la propuesta.

**2.6.15. Apertura de la Propuesta**

Llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, para el cierre y recibo de propuestas FONTUR levantara un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere y los aspectos que permitan identificar las propuestas:

- Nombre Proponente
- Número de Radicación
- Fecha y Hora de Radicación
- No. de Folios
- Valor de la Propuesta y folio
- Garantía de Seriedad de la Propuesta:
- Folio:
- Compañía de Seguros:
- Número de la póliza:
- Fecha:
- Valor:
- Observaciones: correspondientes a que haya lugar

**2.7. Cronograma**

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
-----------	-----------------	-------------	-------

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 36 de 81

Publicación Invitación, y anexos	10 de octubre de 2019		Enviada a correo electrónico de los invitados Publicada en los siguientes portales <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a>
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación  Nota: No se recibirán solicitudes de aclaración con posterioridad a esta fecha.	11 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a>
Respuesta observaciones a los términos	18 de octubre de 2019		Enviada al correo electrónico de los invitados y oferentes aceptados
Cierre y entrega de propuestas	21 de octubre de 2019 Hora: 10:00 a.m.		POR MEDIO FÍSICO RADICADO EN: FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación (Previo a este informe se solicitaran documentos subsanables)	28 de octubre de 2019		Enviada a correo electrónico de los invitados y oferentes.  Documentos subsanables: Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a>
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	29 de octubre de 2019	30 de octubre de 2019	<u>Dirigido al correo electrónico:</u> <a href="mailto:cmiranda@fontur.com.co">cmiranda@fontur.com.co</a> FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONTUR Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 37 de 81

Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.  Publicación de Informe Final de Evaluación.	6 de Noviembre de 2019	correo electrónico de los invitados e interesados
Selección del contratista	6 de noviembre de 2019	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> correo electrónico de los invitados e interesados
Suscripción de Contrato	A partir del 6 de noviembre de 2019	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 N° 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

### CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

FONTUR realizará el análisis jurídico y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- Persona natural.
- Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de apertura de la Invitación Privada.
- Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal

Los Proponentes, incluyendo los integrantes de las uniones temporales o consorcios, y sus Representante Legales deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 38 de 81

---

- B. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX S.A.
- C. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- D. Para que la propuesta pueda ser objeto de adjudicación, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica N°. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

La verificación jurídica y técnica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos jurídicos, financieros y técnicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que NO se cumplen tales requerimientos, la propuesta será rechazada.

Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue y/o aclare los documentos previstos para la habilitación jurídica y técnica de la propuesta, susceptible de ser subsanados. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) mejorar su propuesta.

Allegados los documentos subsanables o aclaratorios, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta invitación se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje.

NOTA: FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

### 3.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato. Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 39 de 81

---

NOTA: Si una persona natural o jurídica que no fue invitada por FONTUR, desea participar en el presente proceso de selección deberá comunicarlo a FONTUR mediante carta de intención, la cual deberá estar debidamente firmada por parte del representante legal, que deberá ser remitida al correo electrónico de contacto ([aacevedo@fontur.com.co](mailto:aacevedo@fontur.com.co)), durante la etapa de observaciones a la invitación, so pena del RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 3.2. Solicitudes de documentos subsanables y/o aclaraciones

Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos habilitantes, podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse la documentación solicitada dentro del término estipulado por FONTUR, la propuesta será RECHAZADA.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la selección de la propuesta, FONTUR podrá solicitar documentos subsanables o aclaratorios de la propuesta. En esta solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a mejorar la propuesta.

Los documentos subsanables deben ser enviados al correo de la invitación [aacevedo@fontur.com.co](mailto:aacevedo@fontur.com.co) y será responsabilidad del proponente que los documentos subsanables sean enviados y recibidos al correo electrónico del proceso de manera correcta. Así las cosas en caso de que los documentos solicitados por FONTUR resulten ser muy pesados, que no puedan ser enviados a través de correo electrónico, o que estos se encuentren en formatos distintos a: .doc, .xls, .pdf, .jpg, .png, .mp4, .mp3 y .ppt; deberán ser presentadas en medio físico de acuerdo con lo establecido en la invitación y el horario de correspondencia hasta las 4:00 pm, en la Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Fiducoldex S.A. Bogotá D.C. Edificio Museo del Parque. Los proponentes deberán tener en cuenta lo establecido en el numeral 4.4. Causales de rechazo “[...] 1) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos y técnicos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR. [...]”

### 3.3. Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, FONTUR prorrogará la fecha de cierre mediante adenda, con el fin de garantizar pluralidad de oferentes. Si en la nueva fecha de cierre no se presentan proponentes adicionales, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

NOTA: El proceso continuará a la etapa de evaluación, cuando se presenten mínimo dos (2) propuestas, en caso de no contar con el mínimo de dos (2) propuestas exigidas para iniciar la etapa

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 40 de 81

---

de evaluación, FONTUR deberá prorrogar el plazo inicialmente previsto para presentar propuestas, comunicándose a los oferentes invitados y podrá invitar a nuevos oferentes, con el objeto de cumplir con el mínimo requerido. Si efectuada la nueva invitación, no se presentan el mínimo de oferentes exigidos para iniciar el proceso de evaluación, FONTUR podrá continuar el proceso de contratación con la propuesta recibida.

### 3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos de carácter jurídico habilitantes que aplique para cada uno en su país de residencia.

#### 3.4.1 Carta De Presentación de la Propuesta. (Anexo No.1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N°1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### 3.4.2 Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha

realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 41 de 81

---

correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Proponente persona jurídica sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento representante legal o revisor fiscal según el caso, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la presentación de la misma o presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea exigible de acuerdo con los requerimientos de la Ley, estos documentos deberán certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales, deberán aportar el certificado aquí exigido.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 42 de 81

---

Proponente persona natural sin personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestada con la presentación de la misma para acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

### 3.4.3 Existencia y Representación Legal

Persona Jurídica: Las personas jurídicas nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán demostrar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera en Colombia, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto de la presente invitación y del contrato a suscribir.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 43 de 81

---

Si el proponente no es una sociedad comercial y no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite lo anterior, en los mismos términos, expedido por la autoridad competente para certificar para tales efectos.

En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia, conformación y representación legal de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe: (1) la capacidad legal, (2) el objeto o propósito de la persona jurídica, (3) el representante legal y sus facultades (4) duración (que no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más).

Los Consorcios y Uniones Temporales,

Deberán acreditar su existencia con el documento de constitución del consorcio o unión temporal; igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación legal, duración y capacidad jurídica (objeto social), en la forma prevista en el presente numeral para las personas jurídicas y/o persona natural. (Anexo N° 2).

Persona Natural: La persona natural nacional acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación.

La persona natural extranjera acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa de trabajo<sup>1</sup> ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería<sup>2</sup> .

#### 3.4.5 Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal del proponente, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio o en el documento equivalente según el caso, tiene restricciones para presentar la propuesta, para constituir consorcio, unión temporal, o para contraer obligaciones en nombre de la misma, todas las anteriores en razón al tipo, naturaleza y/o cuantía del contrato a suscribir, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, si un integrante presenta alguna limitación deberá presentar el documento que lo autoriza conforme lo señalado anteriormente.

---

<sup>1</sup> Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015

<sup>2</sup> Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 44 de 81

---

**3.4.6 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Simplificado.

**3.4.7 Contribución Parafiscal**

El proponente debe demostrar estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para acreditar dicho requisito el proponente debe allegar las liquidaciones privadas correspondientes a los períodos en los cuales se encuentra obligado a liquidar y pagar el mencionado tributo, en el evento que durante los trimestres en los cuales se cause el mismo, no hubiere obtenido ingresos operacionales relacionados con la actividad turística, deberá allegar las liquidaciones privadas en cero. Si el pago de la contribución lo realizó mediante PSE es necesario que junto con el soporte de pago allegue el formulario de liquidación privada debidamente suscrito. Si el oferente es propietario de varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, deberá allegar una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: La Dirección de Contribución Parafiscal verificara el estado de pagos del oferente, con el fin de verificar que este se encuentre al día con la contribución parafiscal.

**3.4.8 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Anexo 3)**

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

**3.4.9 Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.**

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes fiscales de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 45 de 81

---

3.4.10 Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.11 Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.12 Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Proponente personal natural, Representante Legal o apoderado, debidamente facultado).

3.4.13 Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (Anexo N°. 4)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

3.4.14 FTGAD15 Formato Inscripción O Actualización de Proveedor (Anexo 5)

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente los documentos antes mencionados.

3.4.15 Propuestas conjuntas (Consortios y uniones temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consorcios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo N° 2. Documento de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 46 de 81

---

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de asociación que se adopte, en este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, además de las regulaciones de los consorcios y uniones temporales contenidas en la Ley 80 de 1993, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación privada, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse y en la imposición de las sanciones.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos señalados en los numerales anteriores, según aplique.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

#### 3.4.16 Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses (ANEXO 6)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

3.4.17 Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas (ANEXO 7)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prácticas anticompetitivas o restrictivas de la competencia conforme a las normas que regulan la materia. En caso que algún Proponente se encuentre incurso dentro de las mencionadas prácticas, FONTUR no lo considerará hábil para contratar y se reserva el derecho de poner en conocimiento lo sucedido antes las autoridades competentes.

3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

3.5.1 CRITERIOS HABILITANTES

3.5.1.1 CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR

El oferente deberá certificar el conocimiento del lugar, donde se ejecutará el proyecto, hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

3.5.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (HABILITANTE)

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos de consultoría ejecutados y liquidados a la fecha de presentación de la oferta, cuyo alcance corresponda a la consultoría de:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA, y
- DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN PEATONAL

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial en SMMLV.

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante copia de los CONTRATOS ACOMPAÑADOS DE: ACTA DE RECIBO FINAL CON CANTIDADES EJECUTADAS O ACTA DE LIQUIDACIÓN, indicando el ítem con el cual se acredita el cumplimiento de la condición solicitada, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. En todo caso se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia. Un contrato puede contener consultoría y

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 48 de 81

---

obra, sin embargo, el valor a tener en cuenta será el valor de la consultoría y no la totalidad del contrato.

Nota 2: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir con alguna de las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con alguno de los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el (Anexo 3) cuáles son los máximo 2 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural. Si un miembro del proponente plural no demuestra tener experiencia, de acuerdo con los requisitos aquí establecidos, se considerará que el proponente plural es NO HÁBIL.

Nota 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia general reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si en el contrato presentado no se especifican.

Nota 4: Como mínimo uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá tener una participación igual o superior al 30%.

Nota 5: Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

Nota 6: No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales.

Nota 7: No se aceptarán subcontratos para acreditar experiencia específica del oferente.

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 8), para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante de la experiencia específica. Si presenta más de dos contratos deberá indicar con cuales dos contratos cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo 2 contratos se evaluarán el cumplimiento del requisito, FONTUR solicitará que el proponente indique los contratos (máximo 2) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del

---

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 49 de 81

---

plazo señalado por FONTUR, se analizarán los dos primeros contratos presentados en el orden de foliación de la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en el contrato y/o en el documento de conformación de la figura asociativa y expresado en el FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 8), para conocer el porcentaje de participación según el valor del contrato.

FONTUR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada en las propuestas, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades contratantes y/o proponentes, la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas al lugar de ejecución de la experiencia que se pretende acreditar y/o a las instalaciones o las sedes de los proponentes para verificar la información suministrada en las propuestas.

Los documentos aportados contratos para acreditar la experiencia deben contener:

- Nombre, NIT, dirección, teléfono y correo electrónico de la entidad contratante
- Nombre del contratista, en caso de que el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o uniones temporales, debe especificar el porcentaje de participación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Cantidades ejecutadas
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Estado del contrato

### 3.5.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA OFERTA

El proponente deberá aportar en la propuesta el profesional requerido a continuación, ya que este será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas:

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
--------------------	-----------	---------------------------------------	--	------------

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 50 de 81

Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Especifica Mínima Solicitada	Dedicación
Director del proyecto de Diseños	Arquitecto restaurador o Historiador	Experiencia mínimo de ocho (8) años a partir de la obtención del título profesional para el historiador o expedición de la tarjeta profesional para el caso del arquitecto restaurador	Máximo dos (2) contratos como director de consultorías de Estudios y Diseños de señalización para centros históricos reconocidos por el MinCultura y que la sumatoria correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.  La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o copia de los contratos laborales, cualquiera de ellos acompañados de: (i) acta de liquidación, o (ii) acta de terminación, o (iii) acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo, actividades y valores ejecutados.	50%

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Aportar las certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de consultoría donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.
- La experiencia profesional requerida se contará a partir de la obtención del título profesional para el historiador o expedición de la tarjeta profesional para el caso de arquitecto.
- Presentar certificación vigente de antecedentes profesionales (cuando aplique) para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- Carta de compromiso (ANEXO 11), suscrita por el personal ofrecido, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

---

Pág. 51 de 81

- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

#### 3.5.1.3.1 Personal Mínimo Requerido

El Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del Personal Mínimo Requerido, referidos en el numeral 3.5.1.3, para revisión y aprobación por parte del interventor de los siguientes profesionales:

PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS ADICIONALES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Solicitada	Dedicación

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS ADICIONALES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Solicitada	Dedicación
Diseñador Grafico	Publicista o diseñador gráfico.	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia específica como diseñador creativo de señalización turística o estrategias publicitarias o productor de imagen comercial o de imagen corporativa y que la sumatoria correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.  La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o copia de los contratos laborales, cualquiera de ellos acompañados de: (i) acta de liquidación, o (ii) acta de terminación, o (iii) acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo, actividades y valores ejecutados	50 %

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS ADICIONALES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Solicitada	Dedicación
Asistente de Campo	Técnico o tecnólogo	Experiencia mínima de un (1) año a partir de la obtención del título o expedición de la tarjeta cuando aplique.	Mínimo dos (2) certificaciones como auxiliar en proyectos de ingeniería y/o arquitectura.  La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o copia de los contratos laborales, cualquiera de ellos acompañados de: (i) acta de liquidación, o (ii) acta de terminación, o (iii) acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo, actividades y valores ejecutados	100%

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS ADICIONALES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Solicitada	Dedicación
Profesional de Apoyo	Arquitecto o Ingeniero Civil	Experiencia mínima de cuatro (4) años a partir de la obtención del título profesional o expedición de la tarjeta profesional cuando aplique.	Máximo dos (2) certificación como profesional de apoyo a estudios y diseños y que la sumatoria correspondan mínimo a una (1.0) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.  La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o copia de los contratos laborales, cualquiera de ellos acompañados de: (i) acta de liquidación, o (ii) acta de terminación, o (iii) acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo, actividades y valores ejecutados	100 %

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

PROFESIONALES MINIMOS REQUERIDOS ADICIONALES				
Cargo a Desempeñar	Profesión	Experiencia General Mínima Solicitada	Experiencia Solicitada	Dedicación
Historiador	Historiador	Experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título profesional.	Mínimo dos (2) certificaciones como Historiador en proyectos de restauración.  La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales o copia de los contratos laborales, cualquiera de ellos acompañados de: (i) acta de liquidación, o (ii) acta de terminación, o (iii) acta de recibo final de obra donde se pueda verificar cargo, actividades y valores ejecutados	50%
Traductor oficial	Licenciado en lenguas o profesional en lenguas modernas o su equivalente	Profesional inscrito ante la cancillería como traductor oficial	NA	50%

Nota: Adicionalmente, al equipo mínimo requerido, el proponente debe disponer de todos los profesionales que se requieran para la ejecución de la consultoría, dentro de los cuales se debe prever un dibujante, sin que ello implique costos adicionales para FONTUR.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido, se sujetará a las siguientes reglas especiales:

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 56 de 81

---

- Aportar las certificaciones laborales, copia de los contratos laborales y de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de consultoría donde se pueda verificar cargo y actividades ejecutadas.
- Presentar certificación vigente de antecedentes para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
- Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido, en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de la presente invitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
- En caso de ofertarse personal que se encuentre ejecutando otro contrato con FONTUR, se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante FONTUR, para el contrato que derive de la presente invitación, so pena de rechazo.
- En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal; en todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Dentro del cálculo de la propuesta, el oferente debe considerar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

El contratista podrá cambiar algunas de las personas propuestas como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y aprobadas por la Interventoría; para el efecto deberá comunicar tal hecho a la Interventoría y al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida de la nueva persona o personas a cambiar, quien o quienes deberán tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), respecto a las condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación, para cada uno de ellas.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 57 de 81

---

Adicionalmente, el Contratista debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, sin que esto genere costos adicionales a la entidad.

En caso de presentar profesionales graduados en el extranjero, la experiencia general se contará a partir de la fecha de grado, cuando en el país respectivo no emitan o no aplique la tarjeta profesional. Así mismo, deberán convalidar su profesión en Colombia, por lo que se requiere que presenten la correspondiente certificación de la entidad competente.

NOTA 1: Se reitera que el Contratista seleccionado debe presentar en los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido, para revisión y aprobación por parte de la interventoría. Para el equipo mínimo se debe adjuntar:

- Carta de compromiso
- Diplomas
- Certificaciones y/o contratos certificaciones laborales o copia de los contratos laborales acompañados de acta de liquidación o acta de terminación o acta de recibo final de consultoría
- Presentar certificación de antecedentes vigente para cada uno de los profesionales propuestos, en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 58 de 81

---

CAPITULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como criterios habilitantes en estos Términos de Referencia, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores; sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	450 PUNTOS
EQUIPO DE TRABAJO	450 PUNTOS
APOYO AL PERSONAL NACIONAL	90 PUNTOS
INCENTIVO PERSONAL CON DISCAPACIDAD <sup>3</sup>	10 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

4.1 PROPUESTA ECONÓMICA Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN (450 PUNTOS)

La propuesta económica deberá presentarse mediante el diligenciamiento del Anexo -PROPUESTA ECONOMICA en medio físico y en magnético en Excel. Si la propuesta no contiene el Anexo - debidamente diligenciado o el valor indicado en el mismo, supera el valor del presupuesto de la presente invitación, la propuesta será rechazada y no será objeto de la corrección y evaluación.

El oferente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica que es a PRECIOS GLOBAL FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE, la cual deberá presentar en medio físico y magnético en Excel, (Anexo 9), teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría objeto de la presente invitación.
- El oferente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con los términos de la invitación a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos por el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

---

<sup>3</sup> En cumplimiento del decreto No 392 de 2018. *Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.*

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

- El oferente bajo su cuenta y riesgo deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de materiales necesarios para su ejecución, y adquirirlos a proveedores debidamente legalizados.
- Así mismo, el valor de la propuesta debe cubrir, entre otros, todos los costos de adquisición de materiales, incluidos tasas, regalías, arrendamientos, almacenamiento, cargue y descargue de los mismos; los costos de mano de obra incluidos todos los costos de seguridad social, parafiscales, dotaciones, campamentos, etc.; el suministro de los equipos, sus costos de alquiler y operación y todos los demás costos relacionados con la ejecución de cada uno de los ítems.
- Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la elaboración de los estudios y diseños, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de que trata la presente invitación pública. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución de las actividades contratadas (materiales, accesorios, transporte, servicios públicos y mano de obra) y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- FONTUR no aceptará ningún reclamo del Contratista por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.
- Será de cuenta del Contratista el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 60 de 81

---

- La propuesta económica debe contener el valor total de los trabajos requeridos, el cual debe incluir el personal mínimo requerido e impuestos que hayan a lugar.

Teniendo en cuenta que el contrato se desarrollará a PRECIOS GLOBAL FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, el oferente se obliga para con FONTUR, a sostener durante la ejecución del contrato que se suscriba producto de la presente invitación, el precio propuesto.

En caso que el oferente sea auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos.

El oferente debe presentar su propuesta económica en medio físico y magnética en Excel, (ANEXO 9), en caso de no presentarla en medio magnético FONTUR realizará la verificación con base en la propuesta económica física, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- A. Todos los precios deberán estar ajustados a unidades sin decimales y expresados en COP Pesos Colombianos. En caso de no presentar los precios ajustados a unidades sin decimales no será causal de rechazo.
- B. El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada.
- C. Diligenciar en el FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 12), la totalidad de las casillas correspondientes a:
  - Total costo directo
  - Factor Multiplicado Detallado (F.M)
  - IVA (19%)

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 61 de 81

---

- Valor Total

FONTUR verificará que las propuestas económicas no contengan errores aritméticos. En caso de error en las multiplicaciones o la sumatoria de los valores parciales, FONTUR, efectuará la rectificación de los errores que encuentre modificando el valor de la propuesta y esta propuesta corregida será aceptada por parte del oferente en caso que se le adjudique el contrato. Si el oferente rehúsa aceptarlo, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta corregida no podrá sobrepasar el 100% del Presupuesto Estimado, si el valor de la propuesta corregida es superior a este límite, la propuesta será rechazada.

Los oferentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. El oferente deberá asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera que sea el resultado, estos serán reembolsados por FONTUR.

## PONDERACION DE LAS OFERTAS

### 4.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (450 puntos):

La evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 450 puntos.

Una sola propuesta habilitada.

En el evento en que haya solamente una propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Dos propuestas habilitadas.

En el evento en que haya solamente dos propuestas HABILITADAS, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y se asignará la calificación mediante la aplicación de la Media Aritmética, conforme a lo señalado para esta fórmula en el presente pliego de condiciones.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 62 de 81

---

Tres o más propuestas Habilitadas.

Cuando existan tres o más propuestas HABILITADAS, la evaluación económica se efectuará mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

1. Media Aritmética.
2. Media Aritmética Alta.
3. Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.
4. Menor Aritmética Baja.

Se escogerá entre ellas cuál aplicará, en la fecha de terminación de la etapa de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, se tomarán los primeros dos decimales de la TRM vigente señalada por el Banco de la República y se aplicará la fórmula de acuerdo a los rangos contenidos en la siguiente tabla:

<b>RANGO (Inclusive)</b>	<b>Número</b>	<b>MÉTODO</b>
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmetica
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmetica alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geometrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmetica baja

Se efectuará la evaluación de la propuesta económica del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan: Que el valor total de la oferta sea menor o igual al 100% del presupuesto oficial, si no cumple lo anterior, la propuesta no será considerado para ningún efecto en la evaluación económica.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

1. Media Aritmética:

$$X = \left\{ \left( \frac{V_1 + V_2 + V_3 + \dots + V_N}{N} \right) \right\}$$

Donde:

X = Media Aritmética  
V<sub>1, 2, 3, ...N</sub> = Valor de las ofertas Habilitadas.  
N = Número de ofertas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{X - V_N}{X} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(X - V_N)}{X} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C = Calificación.  
P = Puntaje Máximo.  
X = Media Aritmética.  
V<sub>N</sub> = Valor de la oferta en evaluación.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 64 de 81

---

2. Media Aritmética Alta:

$$X_A = \left\{ \left( \frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

Donde:

$X_A$  = Media Aritmética Alta  
 $X$  = Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.  
 $V_M$  = Valor de la oferta más Alta

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Alta obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Alta:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

$C$  = Calificación.  
 $P$  = Puntaje Máximo.  
 $X_A$  = Media Aritmética Alta.  
 $V_N$  = Valor de la oferta en evaluación.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial:

$$G = \sqrt[m+n]{PO_1 \times PO_2 \times PO_3 \times \dots \times PO_N \times V_1 \times V_2 \times V_3 \times \dots \times V_N}$$

Donde:

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

---

Pág. 65 de 81

---

G	=	Media geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial del proceso.
PO <sub>1, 2, 3...N</sub>	=	Valor del presupuesto oficial. (Se incluye una vez por cada 3 ofertas Habilitadas)
V <sub>1, 2, 3...N</sub>	=	Valor Total de las ofertas Habilitadas.
m	=	número de veces que se incluye el Po.
n	=	Número de propuestas Habilitadas.

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Geométrica obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{G - V_N}{G} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Geométrica:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(G - V_N)}{G} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C	=	Calificación.
P	=	Puntaje Máximo.
V <sub>N</sub>	=	Valor de la oferta en evaluación.
G	=	Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial.

#### 4. Media aritmética baja

$$X_A = \left\{ \left( \frac{X + V_M}{2} \right) \right\}$$

Donde:

X <sub>A</sub>	=	Media Aritmética Baja
----------------	---	-----------------------

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

---

Pág. 66 de 81

---

X = Media Aritmética de las Ofertas Habilitadas.  
V<sub>M</sub> = Valor de la oferta hábil más baja

Se asignará la máxima calificación a la oferta cuyo valor sea igual o esté inmediatamente por debajo del valor de la Media Aritmética Baja obtenida, y a las demás mediante la aplicación de las fórmulas señaladas a continuación:

Ofertas cuyo valor es inferior a la Media Aritmética Baja:

$$C = P * \left\{ 1 - \left( \frac{(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\}$$

Ofertas cuyo valor es superior a la Media Aritmética Baja:

$$C = P * \left\{ 1 - \left\langle 2 * \left( \frac{ABS(X_A - V_N)}{X_A} \right) \right\rangle \right\}$$

Donde:

C = Calificación.  
P = Puntaje Máximo.  
X<sub>A</sub> = Media Aritmética Baja.  
V<sub>N</sub> = Valor de la oferta en evaluación.

La asignación del puntaje en las cuatro fórmulas señaladas anteriormente, se efectuará con valores redondeados a siete decimales así:

Cuando el octavo decimal sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al séptimo decimal y cuando el octavo decimal sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al séptimo decimal.

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

#### 4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (450 PUNTOS).

Es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad del personal propuesto en la oferta, previa la acreditación de la formación académica conforme al cuadro relacionado anteriormente del personal mínimo requerido.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 67 de 81

---

➤ OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (450 PUNTOS)

La puntuación será asignada por regla de tres, otorgando el 100% de los puntos (450 PUNTOS) al proponente que presente EXPERIENCIA ESPECIFICA para el PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA, con mayor valor ejecutado.

Se toma el mayor valor de experiencia acredita entre los proponentes habilitados y se asigna el mayor puntaje (450 PUNTOS), para el cálculo de los demás puntajes, se aplica la siguiente ecuación.

$$X_i = \frac{(450 * A_i)}{Z}$$

X: Puntaje a obtener por cada uno de los proponentes habilitados

A: Valor de experiencia acreditada por proponente *i*

Z: Mayor valor de experiencia acreditada dentro de todos los proponentes habilitados

Nota 1: El cómputo a SMMLV de los contratos presentados, se realizará teniendo en cuenta el SMMLV al momento de la fecha de terminación de la ejecución.

Nota 2: Para un único proponente habilitado se asignará la totalidad de los puntos definidos (450 PUNTOS).

Nota 3: Un contrato puede contener consultoría y obra, sin embargo, el valor a tener en cuenta será el valor de la consultoría y no la totalidad del contrato.

#### 4.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR APOYO AL PERSONAL NACIONAL (90 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 68 de 81

---

el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 90 puntos. Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 45 puntos. Cuando el proponente oferte servicios con solo personal extranjero se le asignarán 25 puntos.

NOTA 1: Para efectos de acreditación por Apoyo al Personal Nacional, el Fondo ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la propuesta (Anexo 13).

NOTA 2: El proponente durante la ejecución del contrato deberá cumplir este ofrecimiento.

#### 4.4 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

Para los proponentes que en su nómina laboral cuenten con personas en situación de discapacidad y estén contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, de acuerdo con la ley 361 de 1997<sup>4</sup> y el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013<sup>5</sup>, se le asignará puntaje de 10 puntos. Para acreditar esta condición, el proponente deberá allegar la certificación vigente emitida por el Ministerio de Trabajo.

Cuando el proponente acredite que en su nómina cuenta con mínimo el 10% de personal con discapacidad, se le asignarán 10 puntos. Cuando el proponente no acredite la anterior condición, se le asignarán 0 puntos.

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el treinta por ciento (30%) en el Consorcio, Unión Temporal.

---

<sup>4</sup> Un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación;

<sup>5</sup> Los gobiernos nacional, departamentales, distritales y municipales, deberán fijar mediante decreto reglamentario, en los procesos de selección de los contratistas y proveedores, un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

---

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 69 de 81

---

NOTA 2: Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y D, el porcentaje de trabajadores con discapacidad con más de un año de vinculación a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

NOTA 3: La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

#### 4.5 ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

Se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla a los oferentes que tengan contratos en ejecución con FONTUR, así:

2 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 20 Puntos
3 contratos en ejecución con FONTUR	Menos 30 Puntos
4 o más contratos en ejecución con FONTUR	Menos 50 Puntos

Nota 1: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aplicará la siguiente regla: la disminución de los puntos se hará de forma individual a cada uno de los integrantes de acuerdo con el número de contratos en ejecución que tengan con FONTUR, y se restará la sumatoria total de los contratos en ejecución independientemente de su participación en el consorcio.

Nota 2: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, los que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados son los que no cuentan con acta de liquidación.

La adjudicación del presente proceso se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

#### 4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 70 de 81

---

- a) El proponente que acredite condición de MIPYME o PYME y cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponda al departamento donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con las anteriores condiciones para aplicar este criterio de desempate.
- b) De persistir el empate se escogerá al proponente cuyo domicilio principal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, corresponde al departamento donde se ejecutará el contrato. En caso de consorcios y uniones temporales bastará con que uno de los integrantes cumpla con esta condición para aplicar este criterio de desempate.
- c) De persistir el empate se escogerá al proponente que acredite en su nómina de trabajadores en condición de discapacidad, para cumplir este requisito se deberá allegar Certificación de trabajadores en situación de discapacidad contratados por un empleador, expedido por el Ministerio de Trabajo.
- d) En caso de persistir el empate se realizará sorteo por balotas, el orden para sacar la balota se determinará de acuerdo al orden de radicación de propuestas, conforme a la fecha y hora de radicación, de acuerdo a lo anterior, quien radique de primero su propuesta tendrá el derecho al primer orden para sacar la balota y así sucesivamente.

NOTA: Para las personas naturales se requerirá la presentación de una declaración juramentada para acreditar su domicilio principal. Adicionalmente quien pretenda acreditar la condición de MIPYME o PYME deberá diligenciar el ANEXO No.12.

#### 4.7 Causales de rechazo

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
2. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
3. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
5. Cuando en la propuesta económica no se discrimine el valor del IVA y /o no indique alguna exención o exclusión del IVA en los casos que aplique.
6. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
7. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 71 de 81

---

8. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
9. Cuanto la propuesta se presente de manera parcial.
10. Cuanto la propuesta se presente de manera condicionada.
11. Cuando el proponente se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
12. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
13. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
14. El oferente que no tenga Registro Nacional de Turismo, cuando se encuentre obligado por ley a tenerlo, sin importar el servicio o la actividad a contratar.
15. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
16. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
17. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
18. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
19. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
20. Cuando no se presente Carta de Presentación de la propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
21. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 72 de 81

---

22. Las personas jurídica o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de consultoría (estudios, diseños, asesorías, interventorías) que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la construcción de obras; de igual manera, las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que se encuentren ejecutando contratos de obra que no se encuentren liquidados, no podrán presentar propuestas en procesos de selección para la ejecución de consultorías (estudios, diseños, asesorías, interventorías) para FONTUR.
23. Las personas jurídicas o naturales, en consorcio o en uniones temporales, que hayan sido seleccionados como contratistas para desarrollar un contrato de estudio y diseños, no podrán participar en el proceso de contratación de la obra o interventoría productos de estos estudios y diseños.
24. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
25. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

#### 4.8 Adjudicación del Contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los criterios habilitantes y calificables establecidos en el presente proceso, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje o en caso de empate haya cumplido la condición para el desempate. Publicada la adjudicación el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo VI y en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

La adjudicación del proceso será comunicada a los proponentes a través de correo electrónico y a través de la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO).

#### 4.9 Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando:

- a. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- b. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, alleguen los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- c. Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.
- d. Ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación de conocimiento no cliente.
- e. Cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

La declaratoria de desierta del proceso será comunicada a los proponentes a través de correo electrónico y, a través de la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO).

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 73 de 81

---

#### 4.10 Facultades de FONTUR

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de FONTUR, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de FONTUR, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y el SECOP ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

#### 4.11 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

El proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo y en la fecha que le sea requerida por FONTUR. Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido y/o en las condiciones señaladas en la presente invitación, FONTUR podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y/o adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a las necesidades de FONTUR, sin perjuicio o de las acciones legales a que haya lugar.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 74 de 81

---

## CAPITULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

5.2. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FONTUR, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente forma:

- Un primer pago de 20% del valor total del contrato, previa entrega de informe definitivo derivado de la fase 1: ENTENDIMIENTO, previamente aprobado por la interventoría.
- Un segundo pago del 20% del valor total del contrato, previa entrega de informe definitivo derivado de la fase 2: DESARROLLO e informe final aprobado por la interventoría.
- Un tercer pago del 50% del total del contrato, previa entrega de informe definitivo derivado de la fase 3: ENTREGA FINAL, previamente aprobado por la interventoría.
- Un pago final del 10% del total del contrato con la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

Parágrafo 2: El supervisor deberá expedir formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

---

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 75 de 81

---

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.
- q. Cuando no existan recursos líquidos disponibles para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
- r. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, el retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado

Parágrafo 5: El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado.

Parágrafo 6: La forma de pago puede ser modificada por FONTUR con previo aviso.

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 76 de 81

---

### 5.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre El CONTRATISTA y el supervisor.

### 5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

### 5.5 PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

#### 5.5.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere, y por cuatro (4) meses más.
- b. Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por un (1) año más.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

### 5.6. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

5.6.1 ACUERDOS DE SERVICIOS. Los acuerdos de servicio que hacen parte del Anexo N° 13 de la INVITACIÓN PRIVADA N°. FNTIP-030 -2019, titulado "ACUERDO DE SERVICIO", así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos acuerdos de servicio, hacen

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 77 de 81

---

parte integral del contrato derivado de este proceso contrato. Estos acuerdos de servicio tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

5.6.2 REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE UN ACUERDO DE SERVICIOS. En caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata el numeral 5.7.1, el supervisor y/o contratista del contrato remitirá a EL CONTRATISTA un REQUERIMIENTO por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del contratista para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del contrato y remitir copia a la Dirección Jurídica de FONTUR y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El supervisor deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

5.6.3 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, de lo dispuesto en el REQUERIMIENTO formulado por el supervisor a EL CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el numeral 5.6.2, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicios a que hace referencia el numeral 5.6.1, para el incumplimiento del mismo. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del REQUERIMIENTO formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, que se hará mediante informe expedido por el supervisor del contrato, que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al contratista, a la Gerencia General de FONTUR, y al área técnica responsable del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El mecanismo para el cobro por parte de FONTUR de la penalidad que se genere por la aplicación de la presente cláusula penal, será, preferiblemente, el establecido en el PARÁGRAFO CUARTO.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula penal pecuniaria.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 78 de 81

---

PARÁGRAFO TERCERO. El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en el NUMERAL 5.6.5 del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO QUINTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5.6.4 PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO. Una vez aplicada a EL CONTRATISTA la penalidad establecida en el NUMERAL 5.6.3, el contratista deberá presentar, para aprobación del supervisor del contrato, un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El supervisor del contrato realizará(n) el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

5.6.5 PENALIDAD PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA: a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en el NUMERAL 5.6.1, y que constituye el objeto del presente contrato; o b) del PLAN DE MEJORAMIENTO presentado por el contratista y aprobado por el supervisor en virtud de lo dispuesto por el NUMERAL 5.6.4, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente al 20% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; o b) del incumplimiento del PLAN DE MEJORAMIENTO, que se hará mediante informe detallado del supervisor del contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual; o b) la persistencia en el incumplimiento del acuerdo de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir

**OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA**

Pág. 79 de 81

---

por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5.6.6 TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de la obligación principal, y que constituye el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de indemnización, la suma equivalentes al 20% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en el OBJETO DEL CONTRATO, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato, y podrá generar, si así lo determina FONTUR, la resolución del contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir FONTUR en responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de FONTUR a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las demás obligaciones del contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por FONTUR mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 80 de 81

---

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de FONTUR a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por FONTUR mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

#### 5.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de FONTUR. EL CONTRATISTA acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que FONTUR deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

#### 5.8. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la supervisión del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre EL CONTRATISTA y su subcontratista.

#### 5.9. INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

#### 5.10. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA PEATONAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE POPAYÁN – CAUCA

Pág. 81 de 81

---

contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

## CAPITULO VI ANEXOS

- Anexo No.1 Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo No.2 Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- Anexo No.3 Certificación de no estar incurso en causal de disolución y liquidación
- Anexo No.4. Formato Compromiso Anticorrupción Debidamente Diligenciado.
- Anexo No.5 Formulario FTGDA15 Inscripción de Proveedores
- Anexo No.6 Formato certificación de no estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades
- Anexo No. 7 Formato de no estar incurso en prácticas Anticompetitivas.
- Anexo No 8 Formulario-Experiencia General Habilitante.
- Anexo No.9 Propuesta Económica
- Anexo No.10 Formulario-Experiencia del Director
- Anexo No.11 Carta de Compromiso del Personal
- Anexo No.12 Acreditación MIPYME o PYME
- Anexo No.13 Acuerdo de Servicio.
- Anexo No 14. Factor Multiplicador